



OTORGA NUEVA VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL RURAL DE LA COMUNA DE HUASCO, DEL LLAMADO 1° AÑO 2006 DE SRA. MARINA RIVEROS NUÑEZ.

RESOLUCION EXENTA N° **696**

COPIAPO, **23 JUL 2015**

VISTO:

a) El D.S. N° 117/2002 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, que Reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Rural;

b) La Resolución Exenta N° 3.120 de fecha 01/09/2006 (V. y U.) que modifica la Resolución Exenta N° 1.208/2006 (V. y U.) que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el 1er. Llamado extraordinario del Sistema de Subsidio Habitacional Rural, en que, entre otros, se encuentra seleccionada la Sra. Marina del C. Riveros Núñez, otorgándosele el certificado Serie SR I -1-2006-00216, equivalente a **170 U.F.**;

c) El D.S. N° 174/2005 (V. y U.) , que Reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Rural;

d) El D.S. N° 145/2007 (V. y U.) , Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional Rural, disposición que permite la homologación del subsidio habitacional, incrementándolo en 130 UF, conforme lo establece la Resolución Exenta N° 0936 de fecha 18/12/2007 del SERVIU Región de Atacama, extendiéndose en consecuencia, nuevo certificado de subsidio habitacional bajo la Serie S/R N° 604 y equivalente a **300 UF**;

e) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, cuyo art. 3° transitorio le permite a la Sra. Riveros Núñez incrementar el Subsidio Habitacional hasta **886,11 UF**. conforme lo establece la Resolución Exenta N° 3.336 del 09/06/2014 (V. y U.);

f) Lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que permite a los Directores de los SERVIU, mediante resolución fundada, otorgar una prórroga o nueva vigencia a los certificados de subsidio;

CONSIDERANDO:

a) La carta de fecha 22/9/2009 presentada por doña Marina del C. Riveros Núñez, Rut 6.665.083-9, a la Contraloría Regional de Atacama, e ingresada a ésta con fecha 24/09/2009.

b) El Oficio N° 3.721 de fecha 24 de Diciembre 2009, de Controlaría Regional de Atacama, que se pronunció favorablemente respecto de la presentación de la Beneficiaria Sra. Riveros Nuñez.

c) El Ord. N° 316 del 23/01/2014 del este SERVIU, mediante el cual se solicita la habilitación en el sistema de beneficiarios del MINVU a doña Marina del C. Riveros Núñez;

d) El Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 06 de Febrero de 2015, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama y el D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1° **OTORGUESE**, Nueva vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Rural Serie S/R N° 604 otorgado a la Sra. Marina Riveros Nuñez, Rut 6.665.083-9, para ser aplicado el beneficio en la comuna de Huasco, por **un plazo de 21 meses** a contar de su total tramitación de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

NAR / JLS / erch.-
TRANSCRITO A:
- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Unidad de Pago
- Oficina de Partes.-



PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA